



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MD-MDB-LP, de fecha 20/05/2024, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; el informe N° 151-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 18/02/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: "AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: "LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)"; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: "NORMAS MUNICIPALES. (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)"; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 Aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, expresa en 1. OBJETO: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"; expresando en su Art. 49: "Cuentas bancarias para el manejo de fondos administrados y canalizados a través de la DNTP en el Banco de la Nación. 43.1 Son fondos administrados por la DNTP aquellos cuya ejecución se realiza con cargo a créditos presupuestarios aprobados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los provenientes de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Tipos de Recurso distintos de "Normal") y otros fondos que determine la DNTP. Se manejan en cuentas bancarias abiertas por la DNTP en el Banco de la Nación. 43.2 Dado que los recursos provenientes del Convenio PL. 480 forman parte de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuentas de las entidades e instituciones que reciban transferencias con cargo a dicho convenio serán abiertas por la DNTP en el Banco de la Nación, a solicitud de la Unidad Ejecutora MEF-Unidad Especial PL 480. 43.3 Las operaciones de gasto con cargo a los fondos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se canalizan a través de la DNTP y se manejan en cuentas bancarias abiertas por la DNTP en el Banco de la Nación. Esta disposición no es aplicable para las cuentas bancarias de las Municipalidades"; el Art. 51 del mismo cuerpo legal expresa: "Acreditación de titulares y suplentes. 51.1 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación (...).”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MD-MDB-LP, de fecha 20/05/2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, resuelve Aprobar la Modificación de Designación a partir de la fecha, a los responsables, titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, en el Banco de la Nación y demás Instituciones Bancarias y Financieras a los siguientes servidores: (...).”

Que, con informe N° 151-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 18/02/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MD-MDB-LP, sobre firmas de los Responsables para el Manejo de las Cuentas Bancarias Aperturadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante acto resolutivo.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MD-MDB-LP, de fecha 20/05/2024, en el extremo referido a la designación de los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE, del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; subsistiendo la designación del RESPONSABLE SUPLENTE: Ing. Antonio Marco DURAND TRUJILLO – Alcalde.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que queda conformado, de acuerdo al siguiente cuadro:

TITULAR	01	TESORERA	CPC. Vildat Meza Cubillas
TITULAR	02	DIRECTOR DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Mgtr. Elizabeth Beatriz Macarlupu Ushñahua
SUPLENTE	01	GERENTE MUNICIPAL	Ing. Roger Eli Moreno Leandro
SUPLENTE	02	ALCALDE	Ing. Antonio Marco Durand Trujillo.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a los RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE, señalados en el Artículo Segundo de la parte resolutive del presente acto administrativo, realizar el Registro de Firmas, en la relación de cuentas bancarias:

N°	TIPO DE CUENTA	CODIGO CUENTA
1	Recurso Directamente Recaudados (00)	00 490 030786.
2	Impuestos Municipales (01).	00 490 030778.
3	PRESUPUESTO	00 490 016090



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4	CTA CENTRAL RR.DD	00 490 016147
5	ENDEUDAMIENTO INTERNO	00 490 021329
6	RET. FONDO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	00 490 021698
7	CARTAS FIANZAS POR GARANTIA	00 490 031669

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; y, a todos los Responsables Titulares y Suplentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

